



Una voz, una fuerza diversa.

Administrador de:

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024

Proyecto Términos de Referencia

Líder de Proyectos 2

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.com

Invitación Pública N°-002-2024

Proyecto Términos de Referencia

OBJETO: Contratar al proveedor de equipos certificados, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en los términos de referencia de la invitación pública, para dotar a las Estaciones de servicio que soliciten y apliquen al beneficio, con un kit de dotación, según lo que permita el alcance de asignación de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, en su Fase II, con las siguientes opciones:

- **Kit 1:** un (1) equipo de muestreo de fondo de combustible tipo bala de acero inoxidable y dos (2) pistolas certificadas UL 11B.
- **Kit 2:** cinco (5) pistolas certificadas UL 11B, dos (2) swivel certificadas UL 567 y dos (2) breakaway certificadas UL 567.
- **Kit 3:** un (1) acople para boquerel de descargue certificado UL 2583 y una (1) pistola certificada UL 11B.

Las Estaciones de servicio recibirán una (1) de las tres (3) opciones, en aras del cumplimiento de la normatividad, atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021 por las cuales se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de servicio, y el apoyo que se brinda para cubrir los costos de acceder a estos equipos.

ALCANCE DEL OBJETO: El proveedor a contratar, deberá garantizar la entrega de cada uno de los kits asignados a las EDS, que soliciten y apliquen al beneficio, en la dirección de su establecimiento de comercio, lo cual deberá constar en un acta de entrega, firmada por la persona autorizada de la Estación de servicio. El proveedor será responsable de la custodia de los kits en todo momento, hasta su entrega, y deberá encargarse de gestionar el cambio de los equipos, por su certificación, por defectos de garantía que presenten, de acuerdo con lo que se estipula en esta invitación.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 16 de mayo de 2024

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 21 de mayo de 2024, hasta las 4:30 pm. Se recibirán mediante correo electrónico, que deberá enviarse a Nicolás Rodríguez Rivera, al e-mail: nrodriguezr@comce-soldicom.com

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 30 de mayo de 2024, hasta las 3:00 pm. (Para el recibo de la propuesta se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por el formulario dispuesto en página web del fondo Soldicom, donde se recibirán las ofertas de los proponentes).

FECHA DE PUBLICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS: Se llevará a cabo una revisión preliminar de las ofertas, con el propósito de definir a los proponentes habilitados, de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes definidos en esta invitación.

Tres (3) días hábiles después del cierre de la invitación, se publicará en la página web del fondo SOLDICOM: www.fondosoldicom.com el listado de proponentes habilitados, para que estos hagan llegar a las instalaciones del fondo Soldicom, en la dirección: **Carrera 13A #90-21 Oficina 405, de la ciudad de Bogotá, D.C.**, la muestra de cada equipo que componen los kits, de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el punto 7 de esta invitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS: Los resultados de la evaluación final de las ofertas, una vez recibidas y verificadas las muestras a los proponentes habilitados, y calificados los demás parámetros establecidos en esta invitación, serán publicados dos (2) días hábiles después de la fecha límite para del envío de la muestra.

ÁREA RESPONSABLE: Líder de Proyectos 2.

COLABORADOR CON QUIÉN PUEDE ESTABLECER CONTACTO: Nicolás Rodríguez Rivera, Celular: 3187171493, Correo electrónico: nrodriguezr@comce-soldicom.com

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE COMCE

1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

1.3. PACTO DE PROBIDAD

1.4. NATURALEZA DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOLDICOM ADMINISTRADOS POR COMCE

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN

1.6. INVALIDEZ DE INFORMACIÓN PREVIA A ESTA INVITACIÓN

1.7. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

1.8. ADENDAS

1.9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1.11. CAMBIO DE REGULACIÓN

1.12. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.13. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

1.13.1. Publicación de aviso de invitación pública

1.13.2. Proyecto de términos de referencia

1.13.3. Respuesta a las observaciones al proyecto términos de referencia

1.13.4. Manifestación de interés

1.13.5. Entrega de información y formularios

1.13.6. Términos de referencia definitivos

1.13.7. Respuesta a las observaciones a los términos de referencia definitivos

1.13.8. Presentación de las ofertas

1.13.9. Cierre

1.13.10. Publicación de los informes de evaluación y verificación

- 1.13.11. Informe de evaluación de oferta definitivo
- 1.13.12. Adjudicación/Declaratoria desierta
- 1.14. NEGOCIACIÓN
- 1.15. ANEXOS DE LA INVITACIÓN.
- 1.16. CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL.
 - 1.16.1. Plazo de ejecución
 - 1.16.2. Forma de pago
 - 1.16.3. Presupuesto
 - 1.16.4. Costo del envío del kit
 - 1.16.5. Embalaje para el envío

2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1. OBJETIVO DE LA OFERTA
- 2.2. VIGENCIA DE LA OFERTA
- 2.3. OFRECIMIENTOS ADICIONALES
- 2.4. OFERTAS CONDICIONADAS
- 2.5. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER
- 2.6. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE
- 2.7. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA
- 2.8. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
- 2.9. POLÍTICAS DE COMCE
- 2.10. REVOCACIÓN DE LA OFERTA
- 2.11. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS
- 2.12. DOCUMENTOS DE LA OFERTA
- 2.13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.14. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.15. IDIOMA
- 2.16. LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA DEL INTERMEDIARIO
 - 3.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS
 - 3.1.1.1. Personas que pueden participar
 - 3.1.1.2. Existencia Y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo De Lucro
 - 3.1.1.3. Matrícula Mercantil
 - 3.1.1.4. Certificado de Existencia Y Representación Legal
 - 3.1.1.5. Carta de Presentación de la Oferta
 - 3.1.1.6. Rut

- 3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**
 - 3.3. CAPACIDAD COMERCIAL MÍNIMA**

 - 4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**
 - 4.1. PROVEEDOR DE KITS DE DOTACIÓN**
 - 4.1.1.** Aceptación de Anexo de Especificaciones Técnicas
 - 4.1.2.** Especificaciones técnicas mínimas
 - 4.1.3.** Complementarias
 - 4.1.3.1.** Política de Garantía de los equipos que componen cada kit
 - 4.1.3.2.** Instructivo de los equipos que componen cada kit
-
- 5. SERVICIO**
 - 5.1.** ENTREGA DE LOS KIT DE DOTACIÓN
 - 5.2.** ESTADO DE ENVÍO/ENTREGA DE LOS KIT DE DOTACIÓN
 - 5.3.** ATENCIÓN Y ASESORÍA A LAS ESTACIONES DE SERVICIO BENEFICIARIAS
 - 5.4.** CAMBIO DE ELEMENTOS DEL KIT DE DOTACIÓN
-
- 6. PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 6.1.** CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
-
- 7. EVALUACIÓN**
 - 7.1.** ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA
 - 7.2.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 7.3.** EVALUACIÓN DE CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE
-
- 8. EMPATE**
-
- 9. ADJUDICACIÓN**

DESARROLLO DEL CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE COMCE:** La Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE), en adelante, “La Confederación”, es una entidad gremial de derecho privado, de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, constituida por acta fundacional del 1° de agosto de 2019 e inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2019, bajo el N° 00321902 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

La Confederación actualmente es el administrador designado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con el contrato de administración GGC-0126-2024 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, para administrar los recursos parafiscales del FONDO SOLDICOM, fondo de fomento parafiscal del sector de la distribución minorista de combustibles líquidos en el país creado por la Ley 26 de 1989.

La presente invitación pública se enmarca en las competencias de la Confederación como administrador de los recursos parafiscales del FONDO SOLDICOM, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación publicado en la página web www.fondosoldicom.com

- 1.2. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El régimen jurídico de contratación aplicable a la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE) es de **derecho privado**. Los Contratos que celebre la Confederación en ejecución de los recursos parafiscales del FONDO SOLDICOM, de acuerdo con las finalidades del artículo 5 de la Ley 26 de 1989, se llevarán a cabo siguiendo disposiciones de derecho privado y no se aplicarán las normas del régimen general de contratación estatal, ni las consecuentes actuaciones administrativas de apertura, adelantamiento y adjudicación de procesos de selección públicos.
- 1.3. **PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria, darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, y todas las disposiciones contenidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo de la Confederación. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como reglas establecidas para la misma y reconocen que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
- 1.4. **NATURALEZA DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOLDICOM ADMINISTRADOS POR COMCE:** Los recursos del FONDO SOLDICOM que provienen del literal (a), del artículo 8, de la Ley 26 de 1989 son recursos parafiscales, definidos por la Corte Constitucional como una categoría autónoma dentro de los tributos, de acuerdo con los artículos 150-12 y 338 de la Constitución Política de 1991. Dado que su recaudo es de carácter obligatorio, singular y con destinación específica, son recursos de naturaleza pública, sujetos a control fiscal. Los demás recursos del Fondo SOLDICOM, indicados en los literales (b) y (c) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, son recursos privados.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER: Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a COMCE. En consecuencia, la Confederación con ninguno de los proponentes que presenten ofertas en virtud de esta invitación. COMCE podrá suspender o no estará obligada a contratar terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN: La información contenida en este documento, sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación, y por ende deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN: Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere), y todas las adendas que COMCE expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes disposiciones:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. COMCE realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- d. Todos los documentos inherentes a esta invitación, se publicarán en la página web: www.fondosoldicom.com y solo éstos tendrán validez, no se dispondrá de un medio distinto para la publicación de documentos formales.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación. Por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8. ADENDAS: COMCE podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web: www.fondosoldicom.com . Las adendas se podrán expedir hasta dos (2) días hábiles antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha de cierre. Una vez verificado el cierre del proceso se podrán expedir adendas solamente para modificar el cronograma del proceso. Las adendas sólo podrán realizarse en días hábiles, esto es, lunes a viernes, entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

1.9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL: COMCE no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la

etapa precontractual, en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que COMCE puede o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación, única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de COMCE y su objeto misional.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de COMCE que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos organizacionales que posea COMCE de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico que le permiten a COMCE realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas con *know how*.
- e. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- f. Toda la información sobre los afiliados a COMCE y aportantes al fondo SOLDICOM, sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de COMCE.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza COMCE.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas COMCE suministre información considerada confidencial, ésta será reservada y de no divulgación. El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a COMCE, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

- 1.11. **CAMBIO DE REGULACIÓN:** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva debe ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.
- 1.12. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.
- 1.13. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO:** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página web: www.fondosoldicom.com
- 1.13.1. **Publicación de aviso de invitación pública:** Es el acto a través del cual se dan a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- 1.13.2. **Proyecto de términos de referencia:** Anexo al aviso de invitación pública, se publica el proyecto de términos de referencia por un periodo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del aviso de invitación pública, con el objeto de darle publicidad y divulgación a los interesados en participar y recibir observaciones, en procura de ajustar y perfeccionar las reglas que regularán el proceso para seleccionar el proponente.
- 1.13.3. **Respuesta a observaciones del proyecto términos de referencia:** Los interesados tienen hasta DOS (2) días hábiles antes de cumplirse el plazo establecido, en el cual estará publicado el proyecto términos de referencia, para hacer las respectivas observaciones sobre este documento, y la respuesta a las mismas, serán emitidas al momento de finalizar el plazo estipulado, es decir el día hábil número CINCO (5).
- 1.13.4. **Manifestación de Interés:** Los proveedores (persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal) que estén interesados en presentar ofertas de acuerdo con lo descrito en esta invitación, lo podrán hacer enviando un correo electrónico a: nrodriguezr@comce-soldicom.com junto con el Anexo N° 11 diligenciado, donde manifieste expresamente su interés en participar.

Nota: La presentación de manifestación de interés no constituye requisito mínimo para presentar su oferta; sin embargo, es responsabilidad del proponente conocer el documento de solicitud de información.

1.13.5. **Entrega de información y formularios:** Solo aquellos proveedores que manifiesten su interés en participar, enviando el respectivo documento diligenciado (Anexo No. 1), vía correo electrónico a: nrodriguezr@comce-soldicom.com podrán solicitar información adicional a la suministrada en esta invitación, si llegase a ser requerida, para la presentación de su oferta.

Nota: La información adicional que se pudiese requerir, debe estar enmarcada únicamente en los términos del objeto de esta invitación.

1.13.6. **Términos de referencia definitivos:** Publicación del texto de los Términos de referencia, una vez se hayan realizado ajustes como consecuencia de las observaciones al proyecto de términos de referencia, y demás que se consideren.

1.13.7. **Respuesta a observaciones a los términos de referencia definitivos:** Desde la publicación de los términos de referencia definitivos y hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de cierre de la invitación, los interesados podrán formular preguntas por escrito a COMCE sobre esta invitación a proponer. COMCE dará respuesta antes del cierre por escrito, y publicará las preguntas y respuestas en la página web del FONDO SOLDICOM a las observaciones que sean presentadas en tiempo.

1.13.8. **Presentación de las ofertas:** Los interesados en el proceso de selección deberán presentar la oferta en los términos y fecha de cierre previstos en esta invitación.

1.13.9. **Cierre:** Fecha límite para presentar propuesta.

1.13.10. **Publicación de los informes de evaluación y verificación:** Es la etapa en la que COMCE verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación, y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

1.13.11. **Informe de evaluación de ofertas definitivo:** El comité de evaluación y verificación elaborará y publicará el informe de evaluación de oferta definitivo.

1.13.12. **Adjudicación/Declaratoria desierta:** La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. COMCE podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14. **NEGOCIACIÓN:** Si lo consideran conveniente, COMCE podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los

requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para COMCE, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta última la presentada por el proponente. En caso en que COMCE decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15. ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

- ANEXO 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2.A: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS.
- ANEXO 3: CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.
- ANEXO 4: CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
- ANEXO 5: INDICADORES FINANCIEROS E INDICADORES COMERCIALES.
- ANEXO 6. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE KIT A LAS EDS.
- ANEXO 7. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA DEL ESTADO DEL ENVÍO DEL KIT
- ANEXO 8. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y ASESORÍA A LAS EDS, RESPECTO A LOS KIT DE DOTACIÓN.
- ANEXO 9. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ELEMENTOS POR DEFECTOS.
- ANEXO 10: PROPUESTA ECONÓMICA.

1.16. CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL:

1.16.1. **Plazo de ejecución:** La ejecución será de **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato a suscribir, razón por cual, durante este periodo de tiempo, el proveedor debe estar en capacidad de llevar a cabo la entrega de todos los kits de dotación, de acuerdo con el manifiesto de interés y la opción elegida por cada Estación de servicio.

Nota: La ejecución del contrato a suscribir, debe estar soportada en las actas de entrega firmadas por la persona autorizada de la Estación de servicio.

1.16.2. **Forma de pago:** A convenir.

1.16.3. **Presupuesto asignado:** Hasta \$1.740.000.000 (MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

1.16.4. **Costo del envío de cada kit (flete):** Dentro del presupuesto, se incluye el costo del envío de cada kit a los respectivos beneficiarios, que sean relacionados por COMCE.

1.16.5. **Embalaje para el envío:** El embalaje utilizado para empacar los kits a ser enviados, debe ir marcado con los logos de COMCE y el Fondo Soldicom, en una caja de cartón, como sea indicado.

2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1. **OBJETO DE LA OFERTA:** Contratar al proveedor de equipos certificados, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en los términos de referencia de la invitación pública, para dotar a las Estaciones de servicio con un kit de dotación, según lo que permita el alcance de asignación de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 indicado en la presente invitación, con las siguientes opciones:

- **Kit 1:** un (1) equipo de muestreo de fondo de combustible tipo bala de acero inoxidable y dos (2) pistolas certificadas UL 11B.
- **Kit 2:** cinco (5) pistolas certificadas UL 11B, dos (2) swivel certificadas UL 567 y dos (2) breakaway certificadas UL 567.
- **Kit 3:** un (1) acople para boquerel de descargue certificado UL 2583 y una (1) pistola certificada UL 11B.

Las Estaciones de servicio que soliciten y apliquen al beneficio recibirán una (1) de las tres (3) opciones, en aras del cumplimiento de la normatividad, atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021 por las cuales se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de servicio, y el apoyo que se brinda para cubrir los costos de acceder a estos equipos.

ALCANCE DEL OBJETO: El proveedor a contratar, deberá garantizar la entrega de cada uno de los kits asignados a las EDS, en la dirección de su establecimiento de comercio, lo cual deberá constar en un acta de entrega, firmada por la persona autorizada de la Estación de servicio. El proveedor será responsable de la custodia de los kits en todo momento, hasta su entrega, y debe encargarse de gestionar el cambio de los equipos, por defectos de garantía que presenten, de acuerdo con lo que se estipula en esta invitación.

2.2. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

2.3. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES:** Se tendrá en cuenta las variables técnicas mínimas, que deben cumplir los elementos que componen los kits a entregar, tal como se indica en la presente invitación, para la evaluación de las ofertas; sin embargo, si se ofrecen otras

ventajas técnicas desde el marco del servicio o de los elementos mencionados, y se suscribe contrato con el proponente, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato.

- 2.4. **OFERTAS CONDICIONADAS:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas o en los ofrecimientos adicionales se presenten aspectos fuera de lo enmarcado en el objeto de esta invitación, no serán tenidas en cuenta.
- 2.5. **ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER:** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer, tal como se encuentran descritos. Para el caso de los anexos 9 y 10, se permite cuanto detalle se considere necesario, para obtener el mejor servicio posible. Deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.
- 2.6. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE:** COMCE queda autorizado expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a COMCE podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
- 2.7. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta, y que asume las consecuencias negativas que puedan suceder de no haber solicitado información complementaria a COMCE, en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la oferta.
- 2.8. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 2.9. **POLÍTICAS DE COMCE:** El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, Manual de contratación y el Código de Integridad y Buen Gobierno que se encuentra publicado en la página web: www.fondosoldicom.com

2.10. REVOCACIÓN DE LA OFERTA: Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, y ésta se entenderá como revocación de la propuesta, situación que convertirá al proponente en deudor de COMCE de una suma equivalente al 10% del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso de que le fuera adjudicado. La carta de presentación de oferta se constituirá en título ejecutivo. Los recursos deberán ser consignados a COMCE en la cuenta bancaria informada al proponente.

2.11. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS: No podrán presentar ofertas quienes se encuentren inmersos en cualquiera de las hipótesis señaladas en el “Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo”, o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con COMCE; se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con COMCE y en evaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos del 60%.

2.12. DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Solo se tendrán en cuenta, para la evaluación de las ofertas que se presenten, los documentos que componen el archivo que se debe cargar en el formulario dispuesto en la página web, como se señala en el siguiente punto.

2.13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar la oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia, o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Los proponentes deberán presentar, **en un solo archivo PDF**, todos los documentos exigidos, que conforman la oferta. Este archivo PDF, se debe adjuntar en el formulario dispuesto en la página web: www.fondosoldicom.com.

Nota 1: El documento correspondiente a la propuesta debe ser enviado con clave, la clave la enviarán al cierre de la invitación para la apertura y respectivo estudio.

Nota 2: Las propuestas presentadas fuera de término o por un medio distinto al mencionado en este punto, no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

2.14. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El documento de presentación de la oferta, que se debe adjuntar en el respectivo formulario, de acuerdo con lo mencionado en el punto anterior, debe presentarse en el siguiente orden:

- ANEXO 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2.A: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS.
- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, MATRICULA MERCANTIL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- RUT
- ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
- ANEXO 3: CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.
- ANEXO 4: CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
- ANEXO 5: INDICADORES FINANCIEROS E INDICADORES COMERCIALES.
- ANEXO 6. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE KIT A LAS EDS.
- ANEXO 7. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA DEL ESTADO DEL ENVÍO DEL KIT
- ANEXO 8. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y ASESORÍA A LAS EDS, RESPECTO A LOS KIT DE DOTACIÓN.
- ANEXO 9. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ELEMENTOS POR DEFECTOS.
- ANEXO 10: PROPUESTA ECONÓMICA.

2.15. IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resulte de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero (se entiende la validación de la traducción por parte del proponente). En este punto se excluye el anexo 7, referente a las certificaciones UL 567, de los equipos que componen las tres opciones de kit.

2.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen. Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos y deberán aportarse en original. A excepción del anexo 7, cualquiera de los documentos de esta índole, debe presentarse en idioma castellano.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. **Requisitos jurídicos mínimos para presentar la Oferta del Intermediario:** Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1. Capacidad para presentar ofertas

3.1.1.1. **Personas que pueden participar:** En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios y Uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta invitación y el posible contrato a celebrarse. Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. COMCE consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación. Verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado, se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea el caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

3.1.1.2. **Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario.

3.1.1.3. **Matrícula Mercantil:** Estar matriculados en la Cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el Certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil.

3.1.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio:** El proponente deberá acreditar con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

3.1.1.5. **Carta de Presentación de la Oferta:** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 2), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Integridad y Buen Gobierno de COMCE, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de

las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el ANEXO 2.A. Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en los numerales 2.9 de la presente invitación.

3.1.1.6. **Rut:** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

3.2. **Requisitos Financieros Mínimos para presentar la Oferta:** Los proponentes deberán presentar con su oferta los Estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023, bajo normas NIIF. Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el siguiente cuadro:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	> 580.000.000	10
Razón Corriente	> 1.5 veces	25
Endeudamiento	< 60%	10
Patrimonio	> \$150.000.000	10
Utilidad Neta	Positiva	10
Prueba Acida	> 1.1 Veces	15
Rotación de Inventario	> 1.5 veces	15
Total		100

Nota 1: COMCE podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes.

Nota 2: COMCE verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCE. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Nota 3: Los indicadores financieros mínimos que serán evaluados, que se enmarcan en el cuadro de este punto, deben ser presentados de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 5.

Nota 4: COMCE ponderará, de mayor a menor, a los proponentes que presenten los mejores resultados en la anterior tabla de capacidad financiera. De manera que obtendrá mayor puntaje quien obtenga una mejor calificación en la capacidad financiera, y así sucesivamente, entre los proponentes que superen el mínimo requerido.

3.3. Capacidad Comercial mínima

Ítems	Mínimo requerido	Puntos
Experiencia en el Sector comercializando equipos certificados en la industria de hidrocarburos	>5 Años	15
Valor de contratos suscritos	>\$580.000.000	10
Experiencia en importación de equipos certificados	>5 años	15
Relación comercial con empresas de logística	>3	10
Total		50

Nota 1: El proponente deberá acreditar la experiencia de los contratos que ha suscrito, los años importando y comercializando equipos certificados para el sector de hidrocarburos, y de igual manera, se deberá soportar la relación que se tenga con empresas de logística.

Nota 2: Los indicadores financieros mínimos que serán evaluados, que se enmarcan en el cuadro de este punto, deben ser presentados de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 5.

Nota 3: COMCE ponderará, de mayor a menor, a los proponentes que presenten los mejores resultados en la anterior tabla. De manera que obtendrá mayor puntaje quien obtenga una mejor calificación en la capacidad comercial, y así sucesivamente, entre los proponentes que superen el mínimo requerido.

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

4.1. **PROVEEDOR DE KITS DE DOTACIÓN:** Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. El cumplimiento de estas condiciones mínimas

no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta del posible proveedor para la evaluación.

4.1.1 Aceptación del anexo de especificaciones técnicas: El proponente deberá allegar en su propuesta el (ANEXO 3) con las especificaciones técnicas obligatorias requeridas, firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo. Las condiciones enunciadas en el (ANEXO 3) son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

4.1.2 Especificaciones técnicas mínimas obligatorias: Se proyecta la entrega de un kit de dotación, por Estaciones de servicio, según lo que permita el alcance de asignación de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, para lo cual se definen tres (3) opciones distintas, que se componen de equipos certificados, de acuerdo con lo mencionado en el objeto de esta invitación. Las Estaciones de servicio mediante manifiesto de interés, seleccionarán una de las tres (3) opciones de kit, que será el que reciben por parte del proveedor en la dirección de su establecimiento. Estos equipos se entregan en cumplimiento de la resolución 40198 de 2021, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, en la cual se expide el reglamento técnico aplicable, con lo cual, la propuesta debe cumplir las siguientes obligaciones técnicas:

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 40405 de 2020 y 40198 de 2021 *“por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, instalaciones del gran consumidor con instalación fija y tanques de almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto glp.”*, los equipos que componen cada kit de dotación, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

“(…) 5. DISPOSICIONES PARA ESTACIONES DE SERVICIO.

A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución o de acuerdo con los plazos expresamente establecidos, las Estaciones de servicio deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

5.1. Equipos de medición de combustible.

e. Se deberán instalar pistolas que minimicen los picos de presión y la generación de golpe de ariete con control de goteo. Las pistolas de llenado deberán contar con un sistema de control y protección de sobrellenado y de seguridad.

Las pistolas de llenado de combustible instaladas después de la entrada en vigencia de los presentes requisitos deberán estar certificadas bajo la Norma UL-2586 (UL-2586A/UL-2586B) o sus sucesoras. Las pistolas que estén en operación a la entrada en vigencia de los presentes requisitos podrán continuar su uso hasta el daño de las mismas, presencia de fugas de combustible o hasta 12 meses después de la entrada en vigencia de los presentes requisitos (lo primero que ocurra), momento en el cual se deberán reemplazar por una certificada bajo la Norma UL-2586 (UL-2586A/UL-2586B).

f. En la manguera del medidor de combustible deberá colocarse un dispositivo de rotura de emergencia (breakaway), resistente al producto que vaya a manejar, que interrumpa el flujo de combustible en caso de que la manguera sea halada accidentalmente, cerrando tanto el extremo proveniente del dispensador/surtidor como el conjunto de manguera arrancado por el jalón. Este dispositivo deberá ser instalado entre una manguera corta proveniente del medidor de combustible y la manguera larga que llegará hasta el vehículo. Por ningún motivo se podrá instalar mediante acoples rígidos directamente en el dispensador. A aquellas Estaciones de servicio que no cumplan con el presente requisito, se le otorgará un plazo de un (1) año de plazo a partir de la entrada en vigencia de los presentes requisitos para su cumplimiento.

Las Estaciones de servicio que cuenten con el dispositivo de rotura de emergencia a la entrada en vigencia de los presentes requisitos, podrán continuar su uso hasta los 2 años a partir de la fecha de compra, presencia de fuga o hasta el daño del mismo (lo primero que ocurra). Los dispositivos de rotura de emergencia (breakaway) instalados después de la entrada en vigencia de este reglamento deberán cumplir con la Norma UL-567 (UL-567A/UL-567B) o sus sucesoras.

g. Las mangueras serán resistentes a combustibles, con alma de acero que aseguren que la conexión a tierra sea firme, no deben tener empalmes, y deberán contar con un destorcedor (swivel) que permita a la pistola adecuarse a la posición de carga sin comprometer la manguera por fuerzas de torsión. A aquellas Estaciones de servicio que no cumplan con el presente requisito, se les otorgará un plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de este reglamento para su cumplimiento. Las Estaciones de servicio que cuenten con el destorcedor a la entrada en vigencia de los presentes requisitos, podrán continuar su uso hasta los 2 años a partir de la fecha de compra, presencia de fuga o hasta el daño del mismo (lo primero que ocurra). Los dispositivos (destorcedor-swivel) instalados después de la entrada en vigencia de este reglamento deberán cumplir con la Norma UL-567 (UL-567A/UL-567B) o sus sucesoras. (...)

5.3. Almacenamiento y tuberías de conducción de combustibles líquidos.

5.3.1. Instalación de tanques subterráneos

ii. El acople de descarga además de ser hermético debe permitir movimiento tipo rodamiento (destorcedor) y debe cumplir con el criterio UL 2583 o sus sucesores, para evitar que la fuerza ejercida por el personal que conecta y desconecta la manguera en cada carga de combustible afloje el acople desde su base y pueda generar pérdida de hermeticidad del sistema y un posible punto de fuga de combustible hacia el subsuelo. Se otorga un plazo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de este reglamento para su cumplimiento. (...)

5.6.2. Pruebas periódicas

A partir de la entrada en vigencia de esta resolución o de acuerdo con los plazos expresamente establecidos, aplican las siguientes disposiciones, enmarcadas en un programa de inspección y mantenimiento con evidencia escrita de cada actividad consignada en la bitácora de la estación:

i. Se debe realizar prueba abreviada de calidad en el recibo del diésel, de acuerdo con el numeral 11 de la NTC 6032:2013 “Buenas prácticas de manejo para el biodiésel y las mezclas diésel-biodiésel en la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados de petróleo en Colombia” y se debe dejar registro. El fondo del tanque de almacenamiento debe ser verificado, si la muestra presenta agua o el combustible no es claro, brillante y traslucido se debe efectuar “Drenaje” al fondo del tanque. Si después de efectuar este, no se logra obtener muestra con apariencia clara y brillante o si hubiere evidencia de una cantidad apreciable de contaminantes sólidos o de crecimiento microbiológico, se deberá proceder a efectuar limpieza interna del tanque. En caso de realizar ingreso se deberá cumplir con la Resolución 491 de 2020 o aquella que la modifique, amplíe o sustituya. Además, se deberá verificar el estado de corrosión del tanque y tomar las medidas pertinentes. (...)

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos que componen cada kit, que se mencionan dentro del reglamento técnico aplicable a las Estaciones de servicio, en el ANEXO 3 (de acuerdo con lo mencionado en ese documento) se debe relacionar lo siguiente:

- **Fichas técnicas:** Fichas técnicas de los equipos que componen las tres (3) opciones de kit, con el detalle necesario para identificar lo que exige el reglamento técnico e identificar también las marcas que se ofrecen dentro de la oferta.
- **Certificaciones UL:** Se debe hacer llegar en este ANEXO 3, la certificación UL que aplica a cada equipo que compone las tres opciones de kit.

4.1.3 **Especificaciones Complementarias Obligatorias:** El proponente deberá allegar en su propuesta el (ANEXO 4) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual

acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste, en caso de que llegue a adjudicar el contrato respectivo. Las condiciones enunciadas en el (ANEXO 4) son las complementarias a las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones complementarias mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

- 4.1.3.1. **Política de Garantía de los equipos que componen cada kit:** El proponente debe incluir dentro de su oferta, para este ANEXO (4), la política de garantía aplicable a cada uno de los elementos que componen cada kit. Esta garantía debe ser de mínimo SEIS (6) meses a partir de la fecha en que se entrega el kit en la dirección del establecimiento de la Estación de servicio.
- 4.1.3.2. **Instructivo de los equipos que componen cada kit:** Se debe adjuntar a la propuesta, el instructivo de los equipos que componen cada kit, que se relacionan dentro de la oferta. Este instructivo debe ser el mismo que recibirán las Estaciones de servicio beneficiarias, a la hora de la entrega de acuerdo con la opción que seleccione.

5. SERVICIO.

Como complemento a los requisitos técnicos mínimos, que son importantes para COMCE, se definen los aspectos desde el punto de vista del servicio, que deben tener en cuenta los proponentes a la hora de presentar su oferta, que son relevantes en lo que concierne al acompañamiento y mantener informadas a las Estaciones de servicio, en el marco del posible contrato a suscribir.

- 5.1. **ENTREGA DE LOS KIT DE DOTACIÓN:** Con relación a la entrega de los kits de dotación a las Estaciones de servicio beneficiarias, para COMCE es importante conocer el proceso/procedimiento que el proveedor este en capacidad de llevar a cabo, para cumplir con el objeto de esta invitación y el posible contrato a suscribir. Por tal razón, el proponente debe relacionar en el ANEXO 6 (de acuerdo con lo mencionado en ese documento) el procedimiento de entrega de kit a las Estaciones de servicio, que se implementaría en el caso de ser el proveedor seleccionado, en los términos de esta invitación, incluyendo las especificaciones del embalaje utilizado para empacar los kits a ser enviados, los cuales deben ir marcado con los logos de COMCE y el Fondo Soldicom.
- 5.2. **ESTADO DE ENVÍO/ENTREGA DE LOS KIT DE DOTACIÓN:** En el proceso de envío de los kits de dotación, es importante que tanto COMCE como las Estaciones de servicio beneficiarias, conozcan el estado en que se encuentra la entrega del kit que seleccionaron y deben recibir. Por tal razón, el proponente debe relacionar en el ANEXO 7 (de acuerdo con lo mencionado en ese documento) el procedimiento para consulta del

estado de envío del kit, que se implementaría en el caso de ser el proveedor seleccionado, en los términos de esta invitación.

- 5.3. **ATENCIÓN Y ASESORÍA A LAS ESTACIONES DE SERVICIO BENEFICIARIAS:** En la ejecución del posible contrato a suscribir, las Estaciones de servicio beneficiarias presentarán situaciones respecto a los kits de dotación que van a recibir, por tal razón se debe asegurar una capacidad de respuesta y resolución de situaciones y contingencias que se puedan presentar en el transcurso del proceso. Por tal razón, el proponente debe relacionar en el ANEXO 8 (de acuerdo con lo mencionado en ese documento) el procedimiento de atención y asesoría a las Estaciones de servicio beneficiarias, respecto al kit de dotación durante el proceso de entrega y posterior a la entrega, que se implementaría en el caso de ser el proveedor seleccionado, en los términos de esta invitación.
- 5.4. **CAMBIO DE ELEMENTOS DEL KIT DE DOTACIÓN:** Si en el momento en que las Estaciones de servicio beneficiarias reciban el kit, los equipos que componen el mismo, presentan defectos, el proveedor debe garantizar el cambio. Por tal razón, el proponente debe relacionar en el ANEXO 9 (de acuerdo con lo mencionado en ese documento) el procedimiento de cambio de elementos por defecto, que seguirán los beneficiarios, en caso de ser requerido, y que se implementaría en el caso de ser el proveedor seleccionado, en los términos de esta invitación.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

- 6.1. **CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR:** Los proponentes indicarán en el ANEXO 10 (Propuesta económica) el **precio unitario equivalente** de cada equipo que van a componer las tres (3) opciones de kit de dotación. Este precio unitario equivalente deberá incluir el costo de envío. El total de la oferta (propuesta económica) estará compuesto por la **cantidad de kits a entregar multiplicado por el precio unitario equivalente a ofertar**. Dentro de esta propuesta deben ser incluidos la TOTALIDAD de costos directos e indirectos en los cuales se pueda incurrir y el respectivo valor de IVA cuando exista lugar a ello.

COMCE podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones. Los valores deben presentarse en pesos, sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, COMCE queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

7. EVALUACIÓN: Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que COMCE considerará en las ofertas que reciba, del modo en como realizará esa valoración, y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

7.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA: Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, COMCE podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, COMCE informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, a través del medio estipulado, COMCE podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: COMCE evaluará las ofertas y verificará que estas cumplan con los requisitos mínimos habilitantes y todos los criterios que otorgan puntaje, de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y se va a dividir en dos momentos así:

- **Primer momento:** Se verificarán los requisitos y exigencias mínimas habilitantes, de acuerdo con lo mencionado en los puntos 3, 4 Y 5 de la presente invitación, para definir el listado de proponentes que, bajo estas primeras condiciones, son habilitados, y el listado será publicado en la página web del Fondo SOLDICOM www.fondosoldicom.com

- **Segundo momento:** Los proponentes que son habilitados, mediante publicación de listado en la página web del Fondo SOLDICOM, tienen un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de esta publicación, para hacer llegar a las instalaciones de COMCE, en la dirección: carrera 13a #90-21, la muestra de cada equipo que compone las TRES (3) opciones de kit, para validar lo presentado en la oferta con los equipos en físico.

Nota: Si en la revisión de los equipos, que hacen llegar a las instalaciones de COMCE los proponentes habilitados, se encuentra alguna diferencia negativa respecto a lo presentado en la oferta, o se identifica que alguno de los equipos no cumple de acuerdo con el punto 4.1.2 de esta invitación, el proponente será inhabilitado.

7.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE: Se verificarán y evaluarán los criterios que otorgan puntaje dentro de esta invitación, con el fin de definir los

proponentes habilitados. Para tal efecto, se ha establecido un total de **CIEN (100)** puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Capacidad Financiera	Obtendrá un mayor puntaje (15 puntos) quien tenga una mejor calificación financiera	15
Capacidad Comercial	Obtendrá mayor puntaje (15 puntos) quien obtenga una mejor calificación comercial	15
Servicio	Obtendrá mayor puntaje (10 puntos) la oferta que presente un mejor servicio, en términos de los solicitado en el punto 5 de esta invitación	10
Propuesta económica	Obtendrá mayor puntaje (60 puntos) la oferta que presente una mejor propuesta, económica, en términos de los solicitado en el punto 6 de esta invitación	60

Criterio	Descripción	Puntaje
Total calificación		100

Nota: COMCE ponderará, de mayor a menor, a los proponentes habilitados que presenten los mejores resultados en la anterior tabla. De manera que, obtendrá mayor puntaje quien obtuvo una mejor calificación en cada criterio, y así sucesivamente, entre los proponentes que superaron el mínimo requerido.

8. EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, COMCE podrán convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso COMCE informarán previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que ofrezca los mejores precios en la oferta económica, la cual será la opción que COMCE considere más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que COMCE considere más conveniente teniendo en cuenta el servicio.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un solo proponente de manera global, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación.